

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de junio de 2026

I-PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 570

Presentada por el representante Carlo Acosta:

“ Para enmendar el inciso (E) del Artículo 2 y el Artículo 5 de la Ley Núm. 1-2022, conocida como “Carta de Derechos de los Policías “a los fines de reconocer e incluir a los policías retirados dentro de determinadas disposiciones de dicha Ley; extenderles ciertos derechos y beneficios de carácter social, institucional, honorífico y de reconocimiento compatibles con su condición de retiro; delimitar la aplicabilidad de ciertos derechos y beneficios exclusivos para policías activos; preservar los derechos reconocidos a sus cónyuges supérstites e hijos, conforme a la ley; entre otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 572

Presentada por la representante Pérez Ramírez:

“Para establecer como mandatorio que todo contrato de seguro médico en Puerto Rico incluya en su cubierta la evaluación de procesamiento auditivo central y las terapias del procesamiento auditivo u otras intervenciones terapéuticas relacionadas para estudiantes con necesidades de educación especial mayores de veintiún (21) años, siempre que medie prescripción de un profesional de la salud licenciado y necesidad médica certificada, con el fin de garantizar la continuidad de estos servicios esenciales una vez culminen la escuela secundaria y accedan a la educación postsecundaria; disponer la coordinación de dichos servicios con la Administración de Rehabilitación Vocacional; disponer para que el Comisionado de Seguros de Puerto Rico adopte, enmiende o derogue reglamentación para el cumplimiento de esta Ley.”

(SALUD)

P. de la C. 860

Presentada por el representante Colón Rodríguez:

“Para añadir un inciso j al Sección 4 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como la “Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos”, a los fines de disponer que, cuando un empleado tenga cubierta médica familiar mediante el plan de su cónyuge o de un familiar, no perderá el derecho a recibir la aportación patronal, sino que podrá recibirla como estipendio o subsidio el cual se otorgará mediante un mecanismo de reembolso, para sufragar gastos

médicos no cubiertos por dicho plan; disponer que el beneficio aquí establecido será extensivo a los empleados y funcionarios de la Rama Judicial, de la Asamblea Legislativa y de las corporaciones públicas, conforme a las leyes especiales que les son aplicables y no obstante su exclusión de la definición de “empleado” contenida en la Sección 3 de la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO; Y DE TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. de la C. 936

Presentada por el representante Estévez Vélez:

“Para crear la “Ley de Protección, Equidad y Apoyo a Freelancers, Emprendedores y Pequeños y Medianos Negocios en Puerto Rico” con el fin de establecer la obligación de que toda persona natural o jurídica que contrate, subcontrate o reciba servicios de profesionales independientes, freelancers, emprendedores o pequeñas y medianas empresas (PyMEs) formalice dichos acuerdos mediante contrato escrito; disponer las condiciones mínimas de pago y cumplimiento; crear el Fondo de Beneficios y Reconocimiento a Freelancers y Emprendedores de Puerto Rico bajo la administración del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1173

Presentada por el representante Nieves Rosario:

“Para designar con el nombre de “Sabor de las Atenas” a la Ruta Gastronómica y Panorámica que transcurre la Carretera PR-685 que atraviesa el Municipio de Manatí; establecer un Comité de Trabajo de la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o cualquier ente jurídico sucesor, para que pueda identificar, tomar acción afirmativa y dar debido cumplimiento a todos los requerimientos dispuestos en esta Ley; incluyendo el establecimiento de acuerdos colaborativos con el Municipio de Manatí y/o cualquier otra entidad pública o privada; desarrollar los planes de mercadeo y promoción que se estimen necesarios; someter un Informe Anual ante la Asamblea Legislativa detallando su cumplimiento con los requerimientos y exigencias de esta Ley; coordinar con otras agencias y para otros fines.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1251

Presentada por el representante Méndez Núñez:

“Para crear la “Ley de la Capacidad del Padre y la Madre Joven”; añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 638, enmendar el Artículo 639, enmendar el Artículo 599 y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 687 de la Ley 55-2020, según enmendada, conocida como “Código Civil de Puerto Rico de 2020”; y añadir un nuevo Artículo 19-B a la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, a los fines de reconocer como una de las clases de emancipación la paternidad o maternidad a menores que ya hayan cumplido los 18 años de edad y establecer la forma en que se reconocerá la capacidad de los menores de edad que hayan cumplido 16 años de poder inscribir a sus hijos o hijas en el Registro Demográfico, y para otros fines relacionados..”

(JURÍDICO)

R. C. de la C. 60

Presentada por la representante del Valle Correa:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras traspasar al precio nominal de un dólar (\$1.00) al Municipio de Canóvanas, los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes de la calle número 10, en el Sector Jardines de Palmarejo, del Barrio San Isidro, y de la comunidad de Santa Catalina en el barrio de Torrecilla Alta calle 16, ambos localizados en el Municipio de Canóvanas, para que dicho Municipio a su vez realice todas las gestiones necesarias para segregarlos y cederlos a las familias que allí residen.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 87

Presentada por la representante Martínez Soto:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número siete (7) en el plano de subdivisión de la finca Algarrobo, sita en el Barrio Algarrobo de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico y adquirida por don Benjamín Figueroa Cintrón y doña Isabel Calcorzi Rodríguez, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 88

Presentada por la representante Martínez Soto:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número quince (15) en el plano de subdivisión de la finca Algarrobo, sita en el Barrio Algarrobo de la jurisdicción municipal de Aibonito, Puerto Rico y adquirida por don Alfredo González Malavé y doña Lucía Ortiz Rolón, hoy fallecidos, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de sus hijos herederos.”

(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 230

Presentada por la representante Medina Calderón:

“Para ordenar a la Oficina de Turismo del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio o cualquier ente jurídico sucesor, realizar los trámites administrativos necesarios y pertinentes para cumplir con las disposiciones de la Ley 25-2018, que declaró un tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, del Municipio de Loíza, como la Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; someter informes ante las secretarías de ambos Cuerpos Legislativos y para otros fines relacionados.”

(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. de la C. 245

Presentada por la representante Medina Calderón:

“Para crear la Comisión Interagencial en atención a la Erosión Costera en el Municipio de Loíza; disponer sobre su composición y jurisdicción; disponer sus facultades y poderes; establecer su término, vigencia y deber de presentar un Informe Parcial y Final; y para otros fines relacionados.”
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

R. C. de la C. 293

Presentada por el representante Roque Gracia:

“Para denominar la cancha de la Escuela Francisco Roque Muñoz en Naranjito, Puerto Rico, con el nombre de José Eduardo Corretjer Rivera, en reconocimiento a su invaluable legado y contribuciones a la comunidad y el desarrollo deportivo; y para otros fines.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 307

Presentada por la representante Ramos Rivera:

“Para ordenar a la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico a autorizar en coordinación con el Salón de la Fama del Deporte Riopedrense la instalación de un mosaico en la estación Río Piedras del Tren Urbano en honor al fenecido baloncestista puertorriqueño Juan “Johnny” Báez Mariño; y para otros fines relacionados.”
(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R. C. de la C. 308

Presentada por el representante Colón Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la parcela de terreno marcada con el número DR guión ochenta y ocho (DR-88), en el Plano de Subdivisión del Proyecto Soller, sita en el Barrio Quebrada del término municipal de Camuy, Puerto Rico, compuesto de veinticinco cuerdas con mil doscientas sesenta y cuatro diezmilésimas de otra (25.1264 cdas.), equivalentes a noventa y ocho mil setecientos cincuenta y seis punto seis mil quinientos dieciocho metros cuadrados (98,756.6518 mc) la cual colinda por el Norte con la Finca número ochenta y siete (87); por el Sur con la Finca número ochenta y nueve (89); por el Este con camino que la separa de la finca número ochenta y tres (83) y carretera estatal número cuatrocientos cincuenta y cinco (455); y por el Oeste con la finca número ochenta y ocho (88) e Iván Martínez, a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los titulares; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 309

Presentada por el representante Colón Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a liberar las condiciones y restricciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno identificado en el plano de

mensura como Parcela 12 y Parcela 12-A según identificadas en el plano de subdivisión del Proyecto Flor de Alba, localizado en el Barrio Cialitos del término municipal de Ciales, Puerto Rico; ordenar a la Junta de Planificación a proceder conforme a lo establecido en la Ley para permitir y autorizar la segregación de solares; y para otros fines pertinentes.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 310

Presentada por el representante Colón Rodríguez:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a proceder con la liberación de las condiciones y restricciones de la Finca I, Proyecto La Victoria S-21-B en el Municipio de Camuy, Barrio Quebrada, en la Carretera 455, Km 0.4 a los fines de permitir la segregación de esta finca a favor de los poseedores usufructuarios don Porfirio Galán Rodríguez y doña María Ramírez Torres; considerándose las restricciones y condiciones de uso agrícola al remanente de la finca.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 325

Presentada por el representante Roque Gracia (Por petición):

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número diecinueve (19) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Certificación de Título con Restricciones, otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 30 de abril de 1993, ante el Director Ejecutivo del Departamento de Agricultura, José Galarza Custodio sobre la Finca Número Ocho Mil Doscientos Catorce (8,214), inscrita al Folio Número Cincuenta y Cuatro (54) del Tomo Ciento Veintisiete (127) de Comerío, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de Doña Ramona Bermúdez Cruz, fallecida.”
(AGRICULTURA)

R. C. de la C. 326

Presentada por el representante Roque Gracia (Por petición):

“Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación de Puerto Rico a liberar de las restricciones y condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas según dispuesto en la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, del predio de terreno marcado con el número Diez (10) en el Plano de Subdivisión de la finca “Vega Redonda”, según consta en la Escritura Número Treinta y Tres (33), otorgada en San Juan, Puerto Rico, el 24 de junio de 1981 ante el Notario Público Rafael Pérez Fussa, sobre la Finca Número Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve (6,659) inscrita al Folio Número Doscientos Ochenta y Cuatro (284) Tomo Noventa y Tres (93) de Comerío, en el Registro de la Propiedad de Barranquitas, Inscripción Primera e inscrita a favor de Don Pedro Reyes Alicea y Doña Jesusa Ríos Ortiz, ambos fallecidos.”
(AGRICULTURA)